

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 430/2014

Viedma, 6 de agosto de 2014.

VISTO: el expediente N° **RH-11-0528**, caratulado: *“Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso profesionales laboratorio toxicología forense Cipolletti”* y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2º) de la Resolución N° 631/2011-STJ se aprobó el organigrama, composición y funciones del “Laboratorio de Toxicología Forense” con asiento en la ciudad de CIPOLLETTI.

Que el organigrama prevé que de dicho laboratorio estará compuesto por un Director, un profesional asistente y dos técnicos, más el personal administrativo, de maestranza y mantenimiento.

Que por Resolución N° 725/11-STJ y 391/12-STJ se llamó a concurso público de títulos y antecedentes, para cubrir el cargo de director, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley 2430, Reglamento Judicial y Resolución N° 631/2011-STJ, declarándose desierto el concurso en ambas oportunidades.

Que en atención a la necesidad de dotar de profesionales para poner en funcionamiento el referido laboratorio, corresponde entonces convocar nuevamente el llamado a concurso público de títulos y antecedentes, para cubrir el cargo de director, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia mencionadas precedentemente.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO de títulos y antecedentes para la provisión de un cargo de **Director del laboratorio de Toxicología Forense**, dedicación exclusiva, con equiparación remunerativa a **Secretario de Cámara**, con asiento de funciones en la ciudad de CIPOLLETTI.

2º) REQUISITOS:

- A) Formación y antecedentes:
- B) Título de doctor en alguna de las ciencias naturales y tres (3) años de experiencia full-time en un laboratorio de toxicología forense, o;
- C) Master en ciencia natural y cinco (5) años de experiencia full-time en un laboratorio de toxicología forense, o;
- D) Título de grado en alguna de las ciencias naturales y siete (7) años de experiencia full-time en un laboratorio de toxicología forense, o;
- E) Toxicólogo Forense o Bioquímico con especialización en toxicología o Lic. en Química con especialización en toxicología forense.
- F) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.-
- G) Examen psico-físico preocupacional y certificado de antecedentes (en caso de ingreso).
- H) No estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.
- I) Demás condiciones de la Resolución N° 631/2011.

3º) Los postulantes deberán presentar, al momento de su inscripción, además de sus títulos y circunstancias personales, currículum detallado de estudios cursados, títulos obtenidos, obras y publicaciones científicas de las que fueran autor, cargos desempeñados en la Administración Pública o entidades privadas, antigüedad en el ejercicio de la profesión y demás aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

4º. ESTABLECER un sistema de evaluación de antecedentes y de un trabajo práctico, el que será operado por el “Jurado Examinador”, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos

en la evaluación de antecedentes y un máximo de treinta (30) puntos en el examen de oposición, escrito u oral.

5°. El “**JURADO EXAMINADOR**” estará integrado por el Sr. Secretario Científico de la Policía Judicial de Córdoba, Bioq. Néstor Darío GUTIÉRREZ, el Bioquímico Toxicólogo Javier TSHAMBLER del Ministerio Público Fiscal de Salta, la Dra. Cecilia CROCI, Directora Médica del Laboratorio “Patología del Comahue” y Docente de la cátedra de Medicina Legal de la Universidad del Comahue, la Lic. Silvia VANNELLI REY, Directora del Laboratorio de Genética Forense de este Poder Judicial y al Dr. Marcelo H. UZAL, Médico Forense del Cuerpo Médico Forense de la localidad de Cipolletti. Fijará la metodología, bases y reglas de la evaluación de antecedentes y del examen de oposición. Deberá realizar y remitir las respectivas evaluaciones dentro de los 30 días de cerrada la inscripción.

6°. ESTABLECER que quienes se postulen deberán realizar un “examen de oposición” ante el Jurado Examinador en prueba de aptitud de conocimientos académicos, profesionales, técnicos y prácticos sobre el rol, contenidos, competencias y funciones correspondientes. Los resultados de la evaluación de antecedentes y del examen de oposición serán públicos e irrecurribles, salvo arbitrariedad o vicios de forma que ameriten la nulidad.

7°. ESTABLECER que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia y la Procuradora General, los que no satisfagan haber acumulado el mínimo de setenta por ciento (70%) de puntos sobre los sesenta (60) posibles que otorgan la evaluación de antecedentes y el examen de oposición.

8°. La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa “entrevista personal” conjunta entre dicho órgano y la Procuradora General. La entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. El STJ designará a los postulantes que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos del cargo concursado, ocupen el primer lugar.

9°. La ponderación que resulte de la actuación del Jurado Examinador, más la entrevista personal y el mérito que haga de ello el S.T.J. no serán susceptibles de ninguna consideración, ni recursos de ninguna índole por parte de los postulantes. La aceptación de esta condición es esencial para participar en el concurso dentro del procedimiento de preparación de la selección (psicofísico, evaluación, coloquio y entrevista).

10°. Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

11°. Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

12°. La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ary complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de su inscripción, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la ADMINISTRACIÓN GENERAL.

13°. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Área Recursos Humanos, Laprida 292, VIEDMA (R.N.), del **08/09/2014 al 30/09/2014**, a las 13:00 horas, de acuerdo a las pautas que a esos efectos establezca la Gerencia de Recursos Humanos.

14°. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia y archívese.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ – APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.
MIÓN – Administrador General.**